MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INSS HUELVA
REGISTRO DE: S A L I D A
20244219990010803
21-05-2024/20:43:40

www.seg-social.es sede.seg-social.gob.es
Teléfonos de información: **91 542 11 76 / 901 16 65 65**
Teléfonos de cita previa: **91 541 25 30 / 901 10 65 70**

DIRECCIÓN PROVINCIAL HUELVA
DIR3: EA0042163

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

DNI / NIE

REF

P
21002 HUELVA

RESOLUCIÓN

El Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto aprobar con fecha 20-05-2024 la pensión de incapacidad permanente, en el grado de ABSOLUTA PARA TODO TRABAJO, cuyos datos, efectos e importes se señalan en esta notificación.

Si no está conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial de HUELVA en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de recibir esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11/10/2011).

Puede solicitar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social *(https://sede.seg-social.gob.es)*, -en la que tiene además a su disposición, para su consulta, el informe médico de síntesis-, tanto con certificado digital como con Cl@ve permanente. Si no dispone de ningún sistema de identificación electrónica podrá realizar el trámite en ***run.gob.es/tramites*** o presentar un ejemplar firmado en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, previa solicitud de cita previa en los teléfonos 901106570/915412530 o en ***run.gob.es/solicitarcita.***

El Dir ial

En la web de la Seguridad Social www.seg-social.es puede acceder a la "Guía del pensionista", que contiene información que puede resultarle de interés, siguiendo la ruta Conócenos/Publicaciones/Publicaciones por contenidos/Información para el pensionista.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	**Fecha:**	**Código CEA:**	**Página:**
	21/05/2024		1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 22/05/2026 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

21TR0061

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL
HUELVA
DIR3: EA0

REGISTRO DE:
INSS HUELVA
SALIDA
·0 :024,

PRESTACIÓN INCAPACIDAD PERMANENTE
EXPEDIENTE Nº
FECHA

Reunido el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, visto en el informe del expediente del trabajador:

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		
Fecha de nacimiento	DNI/NIE	NASS

DATOS LABORALES

Nombre/Razón Social	
Profesión del trabajador AGENTE Y ADMINISTRADOR DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA	
Régimen REGIMEN GENERAL	Contingencia ENFERMEDAD COMUN
Alta o asimilada SI	

Fecha de emisión del informe médico de síntesis: ·2024

Determinado el siguiente cuadro residual:

Trastorno obsesivo compulsivo con predominio de pensamientos o rumiaci ones obsesivos

Y las limitaciones orgánicas y funcionales siguientes:

CONSCIENTE Y ORIENTADO, FACIES DEPRESIVA, CABIZBAJO EN CONSULTA,NO MAN IFIESTA CONTENIDOS DELIRANTES NI ALUCINATORIOS, REFIERE PENSAMIENTOS I NTRUSIVOS Y FOBIA DE IMPULSION QUE LE PROVOCAN ANSIEDAD Y FALTA DE CON CENTRACION,NO REFIERE CONDUCTAS DE COMPROBACION NI REPETITIVAS DE LIMP IEZA, DUERME POCAS HORAS.SINTOMAS DEPRESIVOS MODERADOS.DICE VIVIR SOLO .SALE MUY POCO.

Y analizadas las secuelas descritas y las tareas realizables por el titular, este Equipo de Valoración de Incapacidades, propone a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

La calificación del trabajador como incapacitado permanente, en grado de ABSOLUTA
Se podrá instar la revisión por agravación o mejoría a partir de 2-11-2025, en tanto no haya cumplido la edad mínima establecida para acceder al derecho a la pensión de jubilación.
Se prevé que la situación de incapacidad vaya a ser objeto de revisión por mejoría, que permita la reincorporación al puesto de trabajo antes de dos años.

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 22/05/2026 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.